MODIFICATORIO No. 04 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 020-CENACARMENIA-2025 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA PARA EL EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTES (VEHICULOS -MOTOS) DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA OCTAVA BRIGADA Y EL EQUIPO FIJO INGENIEROS DEL BATALLON DE INGENIEROS No 8 "FRANCISCO JAVIER CISNEROS", PARA EL GRUPO 2 PEREIRA.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	020-CENACARMENIA-2025
FECHA DE SUSCRIPCION	20 MARZO 2025
OBJETO	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA PARA EL EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTES (VEHICULOS -MOTOS) DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA OCTAVA BRIGADA Y EL EQUIPO FIJO INGENIEROS DEL BATALLON DE INGENIEROS No 8 "FRANCISCO JAVIER CISNEROS", PARA EL GRUPO 2 PEREIRA
CONTRATISTA	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA S.A.S
NIT	800.015.260-6
REPRESENTANTE LEGAL	EDNA MARGARITA JARAMILLO CORREA -
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. 1.088.244.119 expedida en la ciudad de Pereira.
CDP	N°2225 de fecha quince (15) de enero de 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	30225 de fecha veinte (20) de marzo de 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICO Y DE CONTABILIDAD) RECURSO 10 CSF
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOCE MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE INCLUIDO IVA ($12.060.950,00)
VALOR ADICIÓN No. 01 (INCLUSIÓN DE VEHÍCULO)	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($451.984.00)
VALOR REDUCCION No. (MOTOCICLETAS DADAS DE BAJA PARA CHATARRIZACIÓN)	DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.934.438,00)
VALOR ADICIÓN No. 02 (REAJUSTE TARIFAS 2025)	ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($11.386.00)
VALOR ADICION VF	QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (583.654,00)
REDUCCION No. 03 VIGENCIA 2025	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. ($4.293.193,00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($5.880.343,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	10 DE OCTUBRE DE 2025.
PRORROGA VF	31 DE MARZO DE 2026.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MY. DAVID FELIPE RAMIREZ JARA Ejecutivo y Segundo Comandante BAS08 y/o quien haga sus veces Nombrado mediante Resolución de Nombramiento N° 000000001608 del 05 de marzo de 2025.

Entre los suscritos a saber, el señor **Teniente Coronel JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.090.444, en su calidad de competente contractual y Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

REGIONAL ARMENIA, en cumplimiento del Radiograma Número 2025496000014513 de fecha 2 de enero de 2025 y Orden Semanal No 001 Artículo No. 002 literal B del 04 de enero 2025, expedida por el Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional y nombrado mediante Acta de Posesión No. 016 del 7 de enero de 2025, Decreto de ascenso No. 587 del 30 de Mayo de 2025; debidamente autorizado para contratar de conformidad a la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL -ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**-, **con NIT. 800.130.829-8**, quien en el curso de este documento se denominará el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la señora la señora **EDNA MARGARITA JARAMILLO CORREA** identifica con **C.C. N° 1.088.244.119** expedida en la ciudad de Pereira, representante legal del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA S.A.S** con **Nit: 800.015.260-6** en calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el **Modificatorio No. 04 a la Aceptación de Oferta No. 020-CENACARMENIA-2025**, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que el día 20 de marzo de 2025 se suscribió la aceptación de oferta No 020-CENACARMENIA-2025, mediante la plataforma del SECOP II cuyo objeto es "**SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA PARA EL EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTES (VEHICULOS -MOTOS) DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA OCTAVA BRIGADA Y EL EQUIPO FIJO INGENIEROS DEL BATALLON DE INGENIEROS No 8 "FRANCISCO JAVIER CISNEROS", PARA EL GRUPO 2 PEREIRA**." **2)** Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 10 de octubre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra. **3)** Que el contrato se suscribe inicialmente por valor de **DOCE MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE INCLUIDO IVA ($12.060.950,00). 4)** Que los recursos del presente contrato se encuentran respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. N°2225 de fecha quince (15) de enero de 2025, A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICO Y DE CONTABILIDAD) RECURSO 10 CSF; así mismo el día veinte (20) de marzo de 2025 se expidió el registro Presupuestal No. 30225. **5)** Que el día 28 de julio de 2025 se celebró el **Modificatorio No. 01 a la aceptación de oferta No. 020-CENACARMENIA-2025,** en la cual **se adiciona** un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($451.984.00) por concepto de inclusión del vehículo Camión de placa civil WSJ599 y placa militar N98330 para que le sea realizado el SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA**.** Así mismo en el mismo modificatorio se realiza **la reducción** de 13 motocicletas por proceso de chatarrización por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.934.438,00), quedando como valor del contrato NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($9.578.496,00). **6)** Que mediante **modificatorio No. 02** se realizó **ACTA REAJUSTE TARIFARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 020-CENACARMENIA-2025,** por valor de ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($11.386.00) reajustando las tarifas unitarias adjudicadas conforme a lo establecido en Resolución No 20253040021045 del 30 de mayo de 2025 emitida por el Ministerio de Transporte "por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Transito - RUNT" para un valor total del contrato de NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($9.589.882,00). **7)** Que mediante **modificatorio No. 03** se adiciona el valor de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (583.654,00) quedando como valor total del contrato la suma de DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($10.162.150,00) y **prórroga hasta el 31 de marzo de 2026**, lo anterior, con ocasión a la aprobación de las vigencias futuras con respaldo en el oficio emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP con Radicado No. 2-2025-038305 del 18 de junio de 2025, autorizadas en SIIF mediante documento No. 22725 del 18 de junio de 2025 y asignación de autorización No. 24725 del 01 de julio de 2025. **8)** Que por consiguiente la aceptación de oferta **N° 020-CENACARMENIA-2025,** se encuentra vigente y en ejecución. **9)** Que mediante oficio Radicado No. 2025648040100653: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR8-BASPC8-29.57 de fecha 17 de diciembre de 2025, el supervisor del contrato solicita al contratista aceptar la reducción a la aceptación de oferta No. 020-CENACARMENIA-2025 SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA PARA EL EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTES (VEHICULOS -MOTOS) DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA OCTAVA BRIGADA Y EL EQUIPO FIJO INGENIEROS DEL BATALLON DE INGENIEROS No 8 "FRANCISCO JAVIER CISNEROS", PARA EL GRUPO 2 PEREIRA por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. ($4.293.193,00). 10)** Que

mediante oficio de fecha 17 de diciembre de 2025, suscrito por el contratista, **acepta** la reducción a la aceptación de oferta No. 020-CENACARMENIA-2025 SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA PARA EL EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTES (VEHICULOS -MOTOS) DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA OCTAVA BRIGADA Y EL EQUIPO FIJO INGENIEROS DEL BATALLON DE INGENIEROS No 8 "FRANCISCO JAVIER CISNEROS", PARA EL GRUPO 2 PEREIRA por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. ($4.293.193,00). 11)** Que mediante oficio Radicado No. 2025648040100653: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BASPC8-29.57 de fecha 17 de diciembre de 2025, el supervisor del contrato solicita al Ordenador del Gasto realizar la reducción a la aceptación de oferta No. 020-CENACARMENIA-2025 por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. ($4.293.193,00). 12)** Que el comité económico de la CENAC ARMENIA determinó que: con el fin de adelantar adecuadamente el cierre presupuestal de la vigencia 2025, resulta económicamente procedente y recomendable realizar la reducción del valor del contrato, correspondiente a saldos no ejecutados durante dicha vigencia, teniendo en cuenta el principio de anualidad presupuestal, en consecuencia, se recomienda formalizar la reducción contractual mediante el trámite administrativo correspondiente. **13)** En vista de lo anterior, el supervisor y el Contratista ACUERDAN y solicitan al señor ordenador del Gasto reducir la aceptación de oferta **No 020-CENACARMENIA-2025** en un valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. ($4.293.193,00). 14)** Que el Director de la **CENAC REGIONAL ARMENIA**, en su condición de ordenador del gasto, autoriza la celebración del modificatorio teniendo en cuenta que en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales. *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, tal y como lo afirma la Corte Constitucional en sentencia C-932 de 2007. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Además de actuar bajo la responsabilidad de velar por el equilibrio económico del contrato y el principio de inmediatez de acuerdo a la necesidad.* Al respecto de la posibilidad de realizar modificaciones a los contratos estatales ha señalado la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009** que: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo."*[1] **16)** Que de conformidad con él artículo 16 de la Ley 80 faculta a LAS PARTES para modificar el contrato estatal de común acuerdo, y se hace necesaria realizar la reducción solicitada por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. ($4.293.193,00)** a la aceptación de oferta **No. 020-CENACARMENIA-2025**, teniendo en cuenta que es necesario reducirlo para un correcto cierre de vigencia presupuesta conforme al principio de anualidad presupuestal. Por tanto, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**: las partes convienen modificar el valor de la aceptación de oferta **No. 020-CENACARMENIA-2025**, en el sentido de reducir la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. ($4.293.193,00)** al Rubro Presupuestal A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS - RECURSO 10 CSF, quedando como valor total de la aceptación de oferta la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($5.880.343,00)**. **CLÁUSULA SEGUNDA**: Las demás condiciones de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 020-CENACARMENIA-2025** que no fueron modificadas en el presente documento continúan vigentes, por tanto, debe dársele estricto cumplimiento. **PERFECCIONAMIENTO**: El presente modificatorio a la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No 020-CENACARMENIA-2025**, queda perfeccionado con las firmas de las partes.

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.

Por la entidad,

TC. JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ
Ordenador del Gasto CENAC ARMENIA

Por el contratista,

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA S.A.S
Nit: 800.015.260-6
Representante Legal
EDNA MARGARITA JARAMILLO CORREA
C.C. No. 1.088.244.119

Supervisor,

MY. DAVID FELIPE RAMIREZ JARA
Supervisor Resolución N° 000000001608 del 05 de marzo de 2025.y/o quien haga sus veces

Elaboró

PS. Natalia A. Gallego Hernández
Adm. Empresas Asesor Económico CENAC ARMENIA

PS. Liliana Patricia Isaza Zuluaga
Abogada Asesor Jurídico CENAC ARMENIA

Revisó: TE. NATALIA GUTIERREZ RIVERA
Oficial de Contratación CENAC ARMENIA